



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL COMITÉ DESARROLLO Y ADELANTO MAHUIDANTU 1 Y MAHUIDANTU 2 AMPLIACIONES 2015, DE LA COMUNA DE EL CARMEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1191 /566

CONCEPCIÓN, 09 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°3.644 (V. y U.) del 25.05.15 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del 1er llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Oficio N°405 de fecha 06.07.16 de la **PSAT Municipalidad de El Carmen**, a través del cual se solicita a SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio perteneciente a beneficiaria del **Comité Desarrollo y Adelanto Mahuidantu 1 y Mahuidantu 2 Ampliaciones 2015** de la comuna de **El Carmen**.
- 3) El Oficio Ordinario N°1.472 de fecha 03.08.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 20.07.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 95,65%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 07.09.16, a través del cual se confirma un avance del 95,65%, corroborado a través de copias de 22 recepciones municipales.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes

de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°1.472 de fecha 03.08.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a **1** certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria del **Comité Desarrollo y Adelanto Mahuidantu 1 y Mahuidantu 2 Ampliaciones 2015** de la comuna de **El Carmen**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 95,65% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 07.09.16, se señala que las obras se encuentran con un 95,65% de avance, corroborado a través de copias de 22 recepciones municipales.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

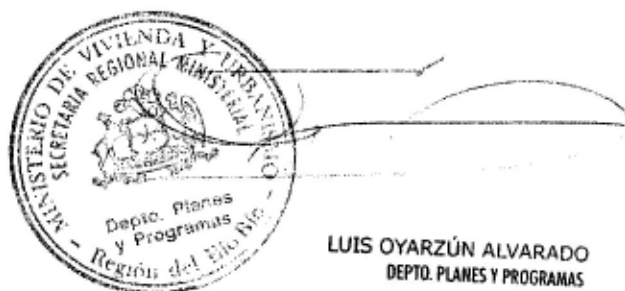
**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días** corridos, a **1** certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, perteneciente al **Comité Desarrollo y Adelanto Mahuidantu 1 y Mahuidantu 2 Ampliaciones 2015** de la comuna de **El Carmen**, que se individualiza en cuadro siguiente:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT.	CERTIFICADO N°
1	MARDONES	BELLO	FILOMENA DEL CARMEN		HM3 N°SE1-2015-274550

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

*AMHM*

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante PSAT Municipalidad de El Carmen, calle Juvenal Henríquez Jaque N°425, El Carmen
- Delegado Provincial SERVIU Ñuble.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten Signature]*  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO